

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 3801 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 23/2015, seguido a instancias de la Procuradora Dña. Tania Alejandra Domínguez Limiñana, en nombre y representación de Distribuciones Mundo Jiménez, S.L., se ha dictado auto el día 19/01/2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Distribuciones Mundo Jiménez, S.L. con CIF B-35691344, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal, el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D.ª Elisenda Isabel Calderín Santana, como Abogada, el cual ha designado como domicilio postal el de c/ Padre Andrés Manjón, n.º 7 bajo de Telde, con teléfono y fax n.º 928-70-28-02 y correo electrónico [info@calderinyasociados.com](mailto:info@calderinyasociados.com).

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez, D.ª Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de enero de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150003505-1